

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
00690921	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	06/07/2021	20/07/2021	Electrónica	Terminada	<p>Solicito información de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, siendo esta la siguiente</p> <p>Número de sindicatos obreros, que hasta el 31 de diciembre de 2020 se encontraron registrados ante esa Autoridad. - Número de solicitudes de registro de sindicatos obreros que, durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, fueron recibidas por esa Autoridad (favor de indicar el número de solicitudes por cada año). - Número de solicitudes de registro de sindicatos obreros que, durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, fueron autorizados por esa Autoridad (favor de indicar el número de autorizaciones por cada año). - Número de sindicatos obreros que, durante los años de 2014 a 2019, fueron sujetos a actos de verificación, fiscalización, y/o inspección por parte de esa Autoridad.</p> <p>- Número total de contratos colectivos que, durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, fueron registrados ante esa Autoridad (favor de indicar el número correspondiente a cada año). - Número total de contratos colectivos que, durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, fueron depositados ante esa Autoridad (favor de indicar el número correspondiente a cada año). - Número total de convenios de revisión de contrato colectivo que, durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, fueron presentados a esa Autoridad (favor de indicar el número correspondiente a cada año). - Número total de emplazamientos a huelga que, con motivo de revisión del contrato colectivo, fueron presentados durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente (favor de indicar el número correspondiente a cada año). - Número total de emplazamientos a huelga que, con motivo de revisión salarial, fueron presentados durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente (favor de indicar el número correspondiente a cada año). - Número total de contratos colectivos que, hasta la fecha de respuesta a la presente solicitud, se encuentran vigentes ante esa Junta. - Número total de solicitudes de registro de contratos colectivos que, durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en cada caso, fueron negados por esa Junta (favor de indicar el número correspondiente a cada año).</p> <p>No se omite mencionar que la presente solicitud se realiza por conducto de esa H. Secretaría, toda vez que, en primer lugar, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje forma parte de la estructura orgánica de la misma y, en atención a que en la Plataforma Nacional de Transparencia se carece de un apartado en específico para efecto de poder dirigir la presente petición a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por lo cual, y atento al principio de máxima publicidad solicito la presente solicitud sea remitida por su conducto a la autoridad competente para su sustanciación</p>	ESTIMADO(A) USUARIO(A) ADJUNTO ENCONTRARÁ UN ARCHIVO EN FORMATO PDF CON LA RESPUESTA OTORGADA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS TRES ÓRGANOS JURISDICCIONALES AUTÓNOMOS, PERO DEPENDIENTES ADMINISTRATIVAMENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA.
00761221	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	02/08/2021	16/08/2021	Electrónica	Terminada	<p>Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respuesta en breve termino respecto la reforma de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril, en la que establece en su artículo 12 ...Queda prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose está cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra....</p> <p>En atención a los servicios que mi empresa presta, mismos que consisten en Mantenimiento del Sistema Eléctrico e Instalaciones Eléctricas, los cuales derivan y coinciden con el objeto social descrito en los instrumentos jurídicos respectivos, y que han sido validados con antelación.</p> <p>Derivado del análisis de la prestación de servicios que se otorga, existe la duda si, la empresa requiere o no el Registro en el Padrón Público referido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez, que, si bien es cierto, para la prestación de servicios se utiliza personal que tiene la calidad de trabajador, estos en ningún momento se ponen a disposición o se proporcionan en beneficio del cliente.</p> <p>Es por tanto que la pregunta en concreto sería ¿si los trabajadores no se ponen a disposición del cliente, es necesario que se realice el registro en el padrón publico, para poder seguir prestando los servicios?</p>	<p>Estimado(a) Usuario(a) le informo que no es atribución de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California el mantener o generar registro de empresas de subcontratación, de conformidad con las establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de BAJA CALIFORNIA. La dependencia que puede proporcionarle la asesoría correcta es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social FEDERAL ya que es atribución de la misma el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley del trabajo, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el DOF el 24 de mayo del presente año. La delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Baja California, tiene su domicilio en AVE. CARPINTEROS # 1473 ENTRE F Y G COL INDUSTRIAL, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 557.2078, 557.1016. Puede encontrar mayor información a través de las siguientes ligas: https://www.gob.mx/stps/articulos/reforma-en-materia-de-subcontratacion?idiom=es https://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-funcionarios-de-las-delegaciones-federales-del-trabajo-de-la-stps Adjunto encontrará un archivo en formato PDF del acuerdo publicado en el DOF el 24 de mayo del presente año antes mencionado para su consulta.</p>
00762021	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	02/08/2021	16/08/2021	Electrónica	Terminada	<p>Buenas tardes estimados Servidores Públicos de la STPS.</p> <p>Solicito su apoyo con la confirmación que una empresa en las condiciones que se expresan a continuación NO requiere Registro ante la STPS.</p> <p>En atención a la reforma de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril del presente año, en la que establece en su artículo 12 ...Queda prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose está cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra....</p> <p>Los servicios prestados por ESCO DEL NOROESTE, S.C. consisten en Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento de las mismas, en la cual si bien es cierto para la prestación de servicios se utiliza personal que tiene la calidad de trabajador, estos en ningún momento se ponen a disposición o se proporcionan en beneficio del cliente.</p> <p>Lo anterior se presume y acredita con las condiciones propias de la prestación del servicio</p> <p>I) NO existe subordinación entre los trabajadores de ESCO DEL NOROESTE, S.C. y el cliente; II) Los trabajadores de ESCO DEL NOROESTE, S.C. NO laboran constantemente o en forma recurrente en las instalaciones del cliente; III) Los trabajadores de ESCO DEL NOROESTE, S.C. NO realizan sus actividades con los activos del cliente; y IV) Los trabajadores de ESCO DEL NOROESTE, S.C. NO se sujetan a los reglamentos internos del trabajo, horarios, políticas, correos institucionales, gafetes del cliente.</p> <p>Por lo anterior solicito su apoyo con dicha confirmación ya que nuestros clientes están exigiendo el registro cuando no se requiere.</p> <p>Muchas gracias</p> <p>Atenta y proporcionando celular para cualquier aclaración 6862342036</p>	<p>Estimado(a) Usuario(a) le informo que no es atribución de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California el mantener o generar registro de empresas de subcontratación, de conformidad con las establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de BAJA CALIFORNIA. La dependencia que puede proporcionarle la asesoría correcta es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social FEDERAL ya que es atribución de la misma el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley del trabajo, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el DOF el 24 de mayo del presente año. La delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Baja California, tiene su domicilio en AVE. CARPINTEROS # 1473 ENTRE F Y G COL INDUSTRIAL, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 557.2078, 557.1016. Puede encontrar mayor información a través de las siguientes ligas: https://www.gob.mx/stps/articulos/reforma-en-materia-de-subcontratacion?idiom=es https://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-funcionarios-de-las-delegaciones-federales-del-trabajo-de-la-stps Adjunto encontrará un archivo en formato PDF del acuerdo publicado en el DOF el 24 de mayo del presente año antes mencionado para su consulta.</p>

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
00771221	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	02/08/2021	16/08/2021	Electrónica	Terminada	Solicito información respecto de las audiencias diferidas o suspendidas por falta de notificación en la Junta Especial Número 1c, Especial Número 2c, Especial Número 3c, y Especial Número 4c, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2019 al 02 de agosto de 2021, indicando número de expediente y diligencia o notificación no efectuada.	Estimado Usuario, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Órgano Jurisdiccional Autónomo pero dependiente administrativa y presupuestalmente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California dio respuesta como sigue: "en el periodo que Usted solicita el número de audiencias diferidas fue de 9,310, por motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19 es tal alto este número, esta información puede ser consultada en la siguiente liga: http://boletinlaboralmexicali.blogspot.com/ "; debido a que no se lleva un registro con los datos que Usted requiere, es necesario llevar a cabo un análisis minucioso, es nuestro interés el dar respuesta lo más completa a su solicitud, por tal motivo solicitamos de la manera más atenta nos pueda proporcionar su correo electrónico y/o datos de contacto al correo transparenciastps@baja.gob.mx para poder estar en comunicación con Usted y que una vez concluido el análisis se le pueda proporcionar el resultado del mismo; los datos que proporcione quedaran debidamente protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California. Puede consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente liga: http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadosBusqueda/?id=44 . Agradecemos de antemano su comprensión.
00765921	Información pública	Otro medio	02/08/2021	16/08/2021	Electrónica	Terminada	Requiero saber el nombre de todos los Sindicatos de Trabajadores que se encuentran registrados ante La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California; esto es necesito el padrón de Sindicatos de Trabajadores registrados ante las citadas Juntas Locales. Agradeczo de antemano la atención prestada al presente. Buen día	Estimado (a) Usuario (a) adjunto encontrará un archivo en formato ZIP que al descomprimirlo encontrará tres archivos en formato Excel con la información entregada por parte de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Órganos Jurisdiccionales Autónomos pero dependientes administrativa y presupuestalmente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California.
00807821	Información pública	Copia certificada - Con costo	10/08/2021	24/08/2021	Electrónica	Terminada	Solicito atentamente información sobre los diversos juicios laborales entablados en contra de las morales AUTOMOTRIZ DEL VALLE S.A. DE C.V. y de ARRAYANES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., en donde se me indique el número de expediente y la Junta Especial y secretaria que conoce del asunto. Se solicita la búsqueda en cada una de las juntas especiales de conciliación y arbitraje. Gracias.	RESPUESTA 00807821 Estimado Usuario, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Órgano Jurisdiccional Autónomo, pero Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dio respuesta como sigue: "En respuesta a la solicitud con número de folio 00807821, se informa que después de una búsqueda exhaustiva hasta el día 20 de agosto de 2021 en los registros llevados en esta dependencia, se encontró una demanda presentada en contra de las empresas solicitantes, la cual se radicó bajo el número de registro 170521-4A, siendo esta el único dato encontrado de los solicitados". Para obtener copia certificada de esta respuesta favor de comunicarse a la Unidad de Transparencia al teléfono 686.9045510 o al correo transparenciastps@baja.gob.mx para indicarle cuando puede pasar por la misma.
00809421	Información pública	Otro medio	10/08/2021	24/08/2021	Electrónica	Terminada	En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, requiero específicamente de la entidad descentralizada CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, pues esta pertenece a la entidad del sector Central STPS, la siguiente información y/o documentación en formato electrónico debidamente accesible, legible y comprensible 1.- El Organigrama debidamente actualizado al 2021, así como su estructura orgánica 2.- Documento que contenga su Programa Operativo Anual para este ejercicio fiscal 2021, con el total de programas, acciones y metas implementadas, ejecutadas y por ejecutar. 3.- Plantilla de personal debidamente actualizada al tercer trimestre del 2021 4.- Documento que contenga el total de plazas de base y de confianza de dicha entidad descentralizada que incluyan las plazas vacantes de cada una de estas categorías. 5.-Documento digital que contenga información relativa a los contratos por honorarios asimilables a salarios celebrados durante los dos primeros trimestres de 2021. 6.- Finamente requiero documento que contenga el presupuesto inicial asignado para el ejercicio fiscal 2021 y se indique la fecha y tomo de publicación en el Periódico oficial del Estado de BC. Gracias por su atención.	Estimado Usuario la coordinación de presupuesto y el área encargada de la implementación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California responden a sus cuestionamientos como sigue: 1.- El Organigrama debidamente actualizado al 2021, así como su estructura orgánica AÚN NO SE CUENTA CON EN ORGANIGRAMA, ESTÁ EN ELABORACIÓN 2.- Documento que contenga su Programa Operativo Anual para este ejercicio fiscal 2021, con el total de programas, acciones y metas implementadas, ejecutadas y por ejecutar. EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021 SE PRESENTA EN ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF. 3.- Plantilla de personal debidamente actualizada al tercer trimestre del 2021 NO SE CUENTA CON PLANTILLA DE PERSONAL, YA QUE ENTRA EN FUNCIONES EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 4.- Documento que contenga el total de plazas de base y de confianza de dicha entidad descentralizada que incluyan las plazas vacantes de cada una de estas categorías. AÚN NO SE CUENTA CON ORGANIGRAMA, NI PLANTILLA 5.-Documento digital que contenga información relativa a los contratos por honorarios asimilables a salarios celebrados durante los dos primeros trimestres de 2021. NO SE CUENTA CON CONTRATOS DE HONORARIOS YA QUE NO ENTRAMOS EN FUNCIONES. 6.- Finamente requiero documento que contenga el presupuesto inicial asignado para el ejercicio fiscal 2021 y se indique la fecha y tomo de publicación en el Periódico oficial del Estado de BC. EL PRESUPUESTO INICIAL SE PRESENTA EN ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF ASÍ COMO EL TOMO CXXVII PUBLICADO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2020 (NO. 84) DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE DESDE LA PAGINA 256 A LA 258 SE PUBLICAN LOS RECURSOS AUTORIZADOS INICIALMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PROGRAMA 95 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD, PROGRAMA EN EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDA LA META NO. 30 (LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO, ATENDIENDO LA REFORMA LABORAL).
00824321	Datos Personales	Copia simple - Con costo	16/08/2021	13/09/2021	Electrónica	Terminada	Cuantos Recursos de Revisión atendió el poder ejecutivo a partir del 20 de septiembre de 2020 al 30 de julio de 2021., tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular	Estimado(a) Usuario(a) en relación a su solicitud le informo que en lo que compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California entre el 20 de septiembre de 2020 y el 30 de julio de 2021 se recibieron nueve recursos de revisión, sin embargo, en el periodo que Usted solicita le informo que se les dio seguimiento y atención a once recursos de revisión.
00840021	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	20/08/2021	03/09/2021	Electrónica	Terminada	Solicito el padrón total de beneficiarios de TODOS los programas de apoyo social, en donde se encuentren los datos de identificación de los beneficiarios, monto de apoyo otorgado, tipo de apoyo, así como el total de presupuesto anual autorizado y ejercido para los programas de apoyo social de cada una de las dependencias enlistadas, así como el POA correspondiente de cada uno de esos programas	Estimado(a) Usuario(a) la Dirección del Servicio Nacional del Empleo de Baja California, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California, informa que, los programas de apoyo social se suspendieron debido a la contingencia sanitaria por COVID-19 desde 2020 y a la fecha de respuesta de la presente solicitud no se han autorizado dichos programas de apoyo social. En razón de lo anteriormente expuesto, se informa que no hay beneficiarios de programas. Adjunto encontrará un archivo en formato PDF del POA correspondiente a la Dirección del Servicio Nacional del Empleo de Baja California.

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
00824421	Información pública	Otro medio	16/08/2021	30/08/2021	Electrónica	Terminada	Cuantos Recursos de Revisión atendió el poder ejecutivo a partir del 20 de septiembre de 2020 al 30 de julio de 2021.	Estimado(a) Usuario(a) en relación a su solicitud le informo que en lo que compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California entre el 20 de septiembre de 2020 y el 30 de julio de 2021 se recibieron nueve recursos de revisión, sin embargo, en el periodo que Usted solicita le informo que se les dio seguimiento y atención a once recursos de revisión.
00821621	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	16/08/2021	30/08/2021	Electrónica	Terminada	Solicitud de Declaratoria de Inexistencia de juicio en contra del Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	Estimado(a) Usuario(a) los Órganos Jurisdiccionales Autónomos, pero dependientes administrativa y presupuestalmente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Juntas Locales de Conciliación de Arbitraje de Mexicali, Tijuana y Ensenada dan respuesta a su solicitud como sigue: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI Se contesta a esa unidad de Transparencia que no es posible emitir la declaración de inexistencia de juicio en contra del Instituto Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, por ser esta una autoridad que no cuenta con las facultades para conocer de ese tipo de asuntos, en consecuencia, no es posible declarar la inexistencia de juicio solicitado. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, después de haber hecho una búsqueda exhaustiva, informa que en sus registros no existe ningún juicio en contra del Instituto Nacional de la Vivienda de los Trabajadores JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ENSENADA En atención a su solicitud, me permito informar que esta autoridad se encuentra imposibilitada para emitir una declaración de inexistencia de juicio en contra del instituto nacional para la vivienda de los trabajadores, en virtud que de una minuciosa revisión de los libros de gobierno de esta H. Junta se desprende que en diversos juicios se encuentra al Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores como demandado.
00844221	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	23/08/2021	06/09/2021	Electrónica	Terminada	¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias o apoyadas en alguno de sus programas? ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? ¿Cuentan con algún departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI dentro de la institución? Describa sus funciones de favor. ¿Cuenta la organización con registros de asesorías, demandas por despido, convenios, o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas? En caso afirmativo, favor de describir los datos al respecto en los últimos diez años.	ESTIMADO(A) USUARIO(A) EN SEGUNDA SE DA RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS CONTENIDOS EN SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? SI, A TODO EL PERSONAL SE LE CAPACITA MEDIANTE EL CURSO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN DONDE LOS PARTICIPANTES CONOCEN LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COMO SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA QUE SE SENSIBILICEN SOBRE LA IMPORTANCIA DE SU TRABAJO, AUNADO A LO ANTERIOR, SE HIZO ENTREGA EN 2017 DE UNA COPIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE BAJA CALIFORNIA EL 9 DE JUNIO DE 2017. EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD SE DESPRENDE, LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD PRINCIPIO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DAN A LOS CIUDADANOS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL EL MISMO TRATO, NO CONCEDEN PRIVILEGIOS O PREFERENCIAS A ORGANIZACIONES O PERSONAS, NI PERMITEN INFLUENCIAS, INTERESES O PREJUICIOS INDEBIDOS QUE AFECTEN SU COMPROMISO PARA TOMAR DECISIONES O EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA OBJETIVA Favor de describirlo. EL CÓDIGO DE ÉTICA ES LA ÉTICA APLICADA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ENTENDIENDO POR ÉSTOS AQUELLAS PERSONAS QUE OCUPAN UN CARGO PÚBLICO Y QUE TIENEN UNA RESPONSABILIDAD ANTE EL ESTADO, AQUÍ SE RIGEN TODAS LAS DECISIONES Y ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS CUALES DEBEN ESTAR DIRIGIDAS A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA SOCIEDAD POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES AJENOS
00868521	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	26/08/2021	09/09/2021	Electrónica	Terminada	¿Se cuenta con un apartado o institución que se dedique al apoyo de las personas jubiladas o pensionadas en cuestión de sus pagos y sus talones de cheque?	Estimado(a) Usuario(a), la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, atiende a la ciudadanía proporcionándole asesoría en materia laboral, en el caso de jubilados o pensionados al ya no contar con una relación directa entre el empleado ahora jubilado o pensionado y su empleador, la relación directa para el pago de pensiones se realiza a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al ser una dependencia de carácter federal, es competencia de la PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET). Puede obtener mayor información a través de la siguiente liga: https://www.gob.mx/profedet . El domicilio de las oficinas de la PROFEDET en MEXICALI carpinteros #1473 entre F y G, Col. Industrial, C.P. 214010, en TIJUANA Ignacio Comonfort # 9351, 1er. Piso Int. 103, Col. Zona Río, C.P. 22010, en ENSENADA Ave. Del puerto #375, despacho 21, 2do. Piso, Fracc. Playa Ensenada, C.P. 22880, teléfono 018009117877, correo electrónico orientacionprofedet@stps.gob.mx .
021167521000001	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	03/09/2021	20/09/2021	Electrónica	Terminada	Esta es una solicitud de prueba, favor de hacer caso omiso. Esta solicitud no tiene ninguna validez jurídica.	estimado usuario se da respuesta a la solicitud de prueba

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
021167521000002	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	09/09/2021	27/09/2021	Electrónica	Terminada	Esta es una solicitud de prueba; No tiene ninguna validez jurídica. Sin embargo, si le es posible, por favor envíen una respuesta para saber si les llevo la solicitud con éxito.	respuesta a solicitud de prueba
00900321	Información pública	Electrónico a través del sistema de acceso la información de la PNT	31/08/2021	14/09/2021	Electrónica	Terminada	Solicito las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Ensenada correspondientes al año 2021. Las cuales fueron firmadas con el Sindicato de Burócratas el día 27 de agosto de 2021.	Estimado(a) Usuario(a) el Órgano Jurisdiccional Autónomo, Tribunal de Arbitraje del Estado unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informa que las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Ensenada correspondiente al año 2021, las cuales fueron firmadas con el Sindicato de Burócratas el día 27 de agosto de 2021, no han sido depositadas ante éste Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, por tal motivo no es posible proporcionarle la información solicitada. Puede Usted solicitar dicha información a los sujetos obligados responsables de la firma de las mismas, como son el Ayuntamiento de Ensenada Baja California y/o al Sindicato de Burócratas o realizar de nuevo su solicitud a este sujeto obligado más adelante, dando oportunidad a los involucrados a que hagan el trámite correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje del Estado.
00914121	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	03/09/2021	20/09/2021	Electrónica	Terminada	solicito copia en formato .pdf de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Ensenada firmadas con el Sindicato de Burócratas en el año 2021	Estimado(a) Usuario(a) el Órgano Jurisdiccional Autónomo, Tribunal de Arbitraje del Estado unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informa que las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Ensenada correspondiente al año 2021, no han sido depositadas ante éste Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, por tal motivo no es posible proporcionarle la información solicitada. Puede Usted solicitar dicha información a los sujetos obligados responsables de la firma de las mismas, como son el Ayuntamiento de Ensenada Baja California y/o al Sindicato de Burócratas o realizar de nuevo su solicitud a este sujeto obligado más adelante, dando oportunidad a los involucrados a que hagan el trámite correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje del Estado.
00914821	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	03/09/2021	20/09/2021	Electrónica	Terminada	Solicito que me proporcionen en copia certificada de manera digital todos los Toma de Nota que han sido expedidos por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California en los que se reconoce la representación y cuadros directivos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sección Tijuana	Estimado(a) Usuario(a) el Órgano Jurisdiccional Autónomo, Tribunal de Arbitraje del Estado unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social proporciona la información solicitada en archivo adjunto en formato PDF.
021167521000003	Datos Personales	Copia Simple	10/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Esta es una solicitud de prueba; No tiene ninguna validez jurídica. Sin embargo, si le es posible, por favor envíen una respuesta para saber si les llevo la solicitud con éxito.	prueba de respuesta a solicitud derechos arco, el solicitante recogio las copias simples solicitadas
00920121	Información pública	Otro medio	06/09/2021	21/09/2021	Electrónica	Terminada	<p>Con fundamento en el artículo 6 Constitucional, vengo hacer valer mi derecho de acceso a la información que tiene en su poder específicamente el TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE B.C., el cual aparece dentro de la estructura organica de Organos Jurisdiccionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de B.C., tal como se muestra en su organigrama visible en la liga electronica http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Sasip/documentos/archivos/stp182018423135220769_1.pdf.</p> <p>En tal sentido, solicito información relativa a lo siguiente:</p> <p>a) Proporcione documento electrónico que contenga información sobre los juicios laborales radicados en dicho Tribunal de Arbitraje, QUE HAYAN SIDO RESUELTOS Y CAUSADO EJECUTORIA interpuestos por TRABAJADORES O EX TRABAJADORES DE BASE Y DE CONFIANZA que hayan estado adscritos a TODAS las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, incluidas las entidades paraestatales.</p> <p>c) Dicha información deberá contener datos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridad Pública demandada (nombre de la dependencia) 2. Motivo de la Demanda (despido injustificado, falta de reconocimiento de antigüedad, falta de pago de prestaciones a que tenía derecho u otras causas motivo de la demanda) 3. Sentido del Laudo (si fue condenatorio o absolutorio) 4. El monto del pago que habría que cubrir el Estado (la dependencia demandada) 5. Fecha en que haya causado ejecutoria 6. Fecha de notificación a la autoridad demandada 7. Si se encuentra impugnado a través del Juicio de Amparo 8. Fecha de ejecución 9. Informe si se cubrieron en su totalidad las prestaciones condenatorias. <p>Dicha información debiera abarcar los periodos de 2018, 2019, 2020, al día 20 de septiembre de 2021.</p> <p>En la medida que los gobiernos transparenten de manera proactiva información como la que se solicita, se reducirán el número de solicitudes de acceso a la información</p>	<p>Estimado(a) Usuario(a) le informo que, el Órgano Jurisdiccional Autónomo, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tribunal de Arbitraje del Estado, señala que, desde el año 2017, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publica de manera trimestral tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal Estatal de Transparencia, todos y cada uno de los laudos que han sido dictados y han causado ejecutoria en versión pública, protegiendo los datos personales que ahí contengan (se encuentran disponibles hasta el segundo trimestre 2021, es decir, hasta el 30 de junio de 2021 ya que lo correspondiente del 1ro de Julio al 30 de septiembre de 2021 estarán disponibles una vez que hayan sido publicados, a más tardar el 1ro de noviembre del presente año), y pueden ser consultados a través de las siguientes ligas:</p> <p>*Nacional: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml eligiendo la opción de SOLUCIÓN DE PROCESOS EN JUICIO</p> <p>*Estatal: http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info_oficio_F/44?FraccionId=37</p>

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
00931221	Información pública	Otro medio	09/09/2021	27/09/2021	Electrónica	Terminada	Necesito saber si estoy en el buro laboral o si han dado uso alguno de la información respecto a mi demanda con la empresa autobuses abc plus sa de cv ya que requiero limpiar mi nombre por que no encuentro empleo.	Estimado(a) Usuario(a) le informo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California no cuenta con un "buro laboral", además le informo que los datos personales en posesión de este sujeto obligado se encuentran debidamente resguardados, de conformidad con los avisos de privacidad que puede Usted consultar a través de la siguiente liga http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=44 ; aunado a lo anteriormente expuesto, los Órganos Jurisdiccionales Autónomos, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana y Ensenada, unidades administrativas dependientes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California, informan que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en sus registros no encontraron expedientes de demanda en contra de la empresa AUTOBUSES ABC PLUS S.A. DE C.V. ya que dicha empresa es de la competencia federal, es decir, si Usted interpuso una demanda en contra de la empresa mencionada debe haber sido a través de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por tal motivo, recomendamos redirija su solicitud a la Junta Federal antes mencionada; puede encontrar más información en el portal de la Junta Federal, a través de la siguiente liga: https://www.gob.mx/jfca o comunicarse a los siguientes datos de contacto: en Tijuana, B.C.N. Lic. Mario Alberto Díaz Alcantar Presidente de la Junta Especial núm. 59, Tijuana, B.C.N. mario.diaz@stps.gob.mx Calle Hermenegildo Galeana Núm. 8351, Col. Centro, C.P.22000 664 63 82 721 y en Ensenada, B.C.N Lic. Carlos Humberto Hernández Ochoa Presidente de la Junta Especial núm. 40, Ensenada, B.C.N chernandezo@stps.gob.mx Av. Del Puerto No. 375, Locales 28 y 29, segundo piso, Esquina con Adolfo López Mateos Fracc. Playas de Ensenada Col. Centro C.P. 22880 64 61 76 17 75 51160 51161.
00931321	Datos Personales	Consultar física o directamente - Sin costo	09/09/2021	25/10/2021	Electrónica	Desechada por falta de respuesta del ciudadano	Necesito proteger mis datos y borrarlos de buros laborales ya que pienso que se le está dando mal uso a mi información con otras empresas a razón de la demanda etablada con autobuses abc plus sa de cv, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular	Estimado(a) Usuario(a) debido a que su solicitud es para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales), es necesario remita copia digital de su identificación oficial como archivo adjunto a su solicitud. Aunado a lo anterior, si es posible que Usted nos indique en que Junta Local de Conciliación y Arbitraje radica la demanda de la que hace mención y también, si es posible, indique el número de expediente para la localización de su información personal en posesión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Quedamos en espera de su respuesta a lo anteriormente señalado para poder darle seguimiento a su solicitud.
00933721	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT	09/09/2021	27/09/2021	Electrónica	Terminada	En uso del derecho humano a la transparencia y acceso a la información pública contenido en el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información pública A. Para el año 2020, número de empresas que fueron parte de algún programa de apoyo empresarial en la entidad (especificar si son Pymes o no Pymes) B. Para el año 2020, total de los Programas de apoyo empresarial en la entidad y especificar cuales son. C. Para el año 2021, número de empresas que son parte de algún programa de apoyo empresarial en la entidad (especificar si son Pymes o no Pymes) D. Para el año 2021, total de los Programas de apoyo empresarial en la entidad y especificar cuales son. E. Cual es el órgano encargado de apoyar a emprendedores de la entidad y que rango normativo tiene	Estimado(a) Usuario(a) no es atribución de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California el generar, administrar o poseer información acerca programas de apoyo empresarial de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Baja California. La dependencia encargada de Diseñar coordinadamente instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento con enfoque sostenible, para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable de acuerdo a las vocaciones regionales de la entidad, el impacto ambiental y social, favoreciendo la inversión local, nacional y extranjera es la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, de conformidad con el artículo 29 de la ley antes mencionada. Adjunto encontrará un archivo en formato PDF de la ley mencionada para su consulta.
00939721	Datos Personales	Copia simple - Con costo	10/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Quiero que mis datos no estén publicados en la empresa ni en ninguna parte. Ya que no encuentro trabajo. A raíz de la demanda, tipo de derecho ARCO: Oposición , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular	Estimado(a) Usuario(a) le informo que, los datos personales en posesión de este sujeto obligado se encuentran debidamente resguardados y protegidos, de conformidad con lo establecido en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Baja California, así como, lo establecido en los avisos de privacidad, que puede Usted consultar a través de la siguiente liga http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=44 ; los datos personales que se encuentran en posesión de las empresas son responsabilidad de las mismas y puede Usted ejercer sus derechos ARCO ante las empresas que contengan sus datos personales. Aunado a lo anteriormente expuesto, los Órganos Jurisdiccionales Autónomos, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana y Ensenada, unidades administrativas dependientes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California, informan que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en sus registros no encontraron expedientes de demanda interpuestas a su nombre. Si Usted interpuso una demanda en contra de su empleador puede ser posible que haya sido a través de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por tal motivo recomendamos redirija su solicitud a la Junta Federal antes mencionada; puede encontrar más información en el portal de la Junta Federal, a través de la siguiente liga: https://www.gob.mx/jfca o comunicarse a los siguientes datos de contacto: en Tijuana, B.C.N. Lic. Mario Alberto Díaz Alcantar Presidente de la Junta Especial núm. 59, Tijuana, B.C.N. mario.diaz@stps.gob.mx Calle Hermenegildo Galeana Núm. 8351, Col. Centro, C.P.22000 664 63 82 721 y en Ensenada, B.C.N Lic. Carlos Humberto Hernández Ochoa Presidente de la Junta Especial núm. 40, Ensenada, B.C.N chernandezo@stps.gob.mx Av. Del Puerto No. 375, Locales 28 y 29, segundo piso, Esquina con Adolfo López Mateos Fracc. Playas de Ensenada Col. Centro C.P. 22880 64 61 76 17 75 51160 51161.

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
00939821	Datos Personales	Copia simple - Con costo	10/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Quiero que mis datos no estén publicados en la empresa ni en ninguna parte. Ya que no encuentro trabajo. A raíz de la demanda, tipo de derecho ARCO: Oposición, presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular	Estimado(a) Usuario(a) le informo que, los datos personales en posesión de este sujeto obligado se encuentran debidamente resguardados y protegidos, de conformidad con lo establecido en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Baja California, así como, lo establecido en los avisos de privacidad, que puede Usted consultar a través de la siguiente liga http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=44 ; los datos personales que se encuentran en posesión de las empresas son responsabilidad de las mismas y puede Usted ejercer sus derechos ARCO ante las empresas que contengan sus datos personales. Aunado a lo anteriormente expuesto, los Órganos Jurisdiccionales Autónomos, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana y Ensenada, unidades administrativas dependientes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California, informan que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en sus registros no encontraron expedientes de demanda interpuestas a su nombre. Si Usted interpuso una demanda en contra de su empleador puede ser posible que haya sido a través de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por tal motivo recomendamos redirija su solicitud a la Junta Federal antes mencionada; puede encontrar más información en el portal de la Junta Federal, a través de la siguiente liga: https://www.gob.mx/fca o comunicarse a los siguientes datos de contacto: en Tijuana, B.C.N. Lic. Mario Alberto Díaz Alcantar Presidente de la Junta Especial núm. 59, Tijuana, B.C.N. mario.diaz@stps.gob.mx Calle Hermenegildo Galeana Núm. 8351, Col. Centro, C.P.22000 664 63 82 721 y en Ensenada, B.C.N Lic. Carlos Humberto Hernández Ochoa Presidente de la Junta Especial núm. 40, Ensenada, B.C.N chernandezo@stps.gob.mx Av. Del Puerto No. 375, Locales 28 y 29, segundo piso, Esquina con Adolfo López Mateos Fracc. Playas de Ensenada Col. Centro C.P. 22880 64 61 76 17 75 51160 51161.
00941121	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	28/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	solicito copia en formato pdf del Contrato Colectivo de Trabajo 2021 firmado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada y el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.	Estimado(a) Usuario(a) la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Órgano Jurisdiccional Autónomo pero Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, proporcionó la información solicitada que encontrará en archivo adjunto en formato PDF.
021167521000004	Datos Personales	Copia Simple	13/09/2021	14/10/2021	Electrónica	Terminada	Esta es una solicitud de prueba; No tiene ninguna validez jurídica. Sin embargo, si le es posible, por favor envíe una respuesta para saber si les llegó la solicitud con éxito.	accedo a sus derechos arco
021167521000005	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	28/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Solicito Copia en formato pdf del Contrato Colectivo de Trabajo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada y el Sindicato Unico de los Trabajadores del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, firmadas el 5 de agosto del presente año.	Estimado(a) Usuario(a) la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Órgano Jurisdiccional Autónomo pero Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, proporcionó la información solicitada que encontrará en archivo adjunto en formato PDF.
021167521000006	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	28/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, las autoridades de salud y del trabajo tanto a nivel federal como estatal decretaron diversas restricciones a las actividades durante el año 2020, considerando a ciertas actividades esenciales y a otras no. En lo que respecta a la industria de la construcción, quisiera saber lo siguiente: 1. Cuál fue el lapso de tiempo que se ordenó oficialmente la suspensión de obras de construcción en la ciudad de Tijuana por considerarse una actividad no esencial, es decir, durante cuantos días o semanas las empresas constructoras se vieron impedidas oficialmente de continuar trabajando en esta ciudad en obras privadas. 2. En que medio de difusión oficial fue publicada la determinación de la autoridad que ordenó la suspensión de construcciones en la ciudad durante determinado lapso temporal.	Estimado(a) Usuario(a), la Dirección de Inspección, unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social responde de la siguiente manera a su solicitud con respecto a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2. 1. Cuál fue el lapso de tiempo que se ordenó oficialmente la suspensión de obras de construcción en la ciudad de Tijuana por considerarse una actividad no esencial, es decir, durante cuantos días o semanas las empresas constructoras se vieron impedidas oficialmente de continuar trabajando en esta ciudad en obras privadas. EL LAPSO DE TIEMPO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, LABORALES, DE LA INDUSTRIA Y/O DE ESPARCIMIENTO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2, FUE DETERMINADO DE MANERA OFICIAL POR LA SECRETARÍA DE SALUD, POR TAL MOTIVO, ES ESA SECRETARÍA LA QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE USTED SOLICITA, PUEDE ENCONTRAR MAYOR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA https://www.saludbc.gob.mx/site/ . 2. En qué medio de difusión oficial fue publicada la determinación de la autoridad que ordenó la suspensión de construcciones en la ciudad durante determinado lapso temporal. LOS AVISOS, NOTIFICACIONES, ES DECIR, LO REFERENTE A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 FUE DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, COMO SON, EL PORTAL OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA https://www.bajacalifornia.gob.mx/ Y EL PORTAL OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO https://www.saludbc.gob.mx/site/ , ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE FACEBOOK.
021167521000007	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	28/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Solicito copia en formato pdf de los estatutos del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas de Baja California.	Estimado(a) Usuario(a) el Tribunal de Arbitraje del Estado, Órgano Jurisdiccional Autónomo pero Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, proporcionó la información solicitada que encontrará en archivo adjunto en formato PDF.
021167521000008	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	28/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Solicito copia en formato pdf del Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el Ayuntamiento de Ensenada y el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas de Baja California.	Estimado(a) Usuario(a) el Órgano Jurisdiccional Autónomo, Tribunal de Arbitraje del Estado unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informa que, las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Ensenada correspondiente al año 2021, no han sido depositadas ante este Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, por tal motivo, no es posible proporcionarle la información solicitada. Puede Usted solicitar dicha información a los sujetos obligados responsables de la firma de las mismas, como son el Ayuntamiento de Ensenada Baja California y/o al Sindicato de Burócratas o realizar de nuevo su solicitud a este sujeto obligado más adelante, dando oportunidad a los involucrados a que hagan el trámite correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje del Estado.

No. de folio	Tipo de Solicitud	Forma para recibir respuesta	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Recepción de la solicitud	Estatus	Descripción	Respuesta
021167521000009	Información pública	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	28/09/2021	13/10/2021	Electrónica	Terminada	Contratos a proveedores de servicios informáticos o computación para el periodo 2019 a 2021.	Estimado(a) Usuario(a), la Dirección Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informa se solicitó un servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos en 2019 y otro en 2020, en 2021 no hubo contratos o pago de servicios informáticos. Adjunto encontrará un archivo en formato PDF con la información del trámite y pago de factura ya que no se realizó un contrato como tal ya que fueron servicios aislados.
021167521000010	Datos Personales		30/09/2021	02/11/2021	Electrónica	Desechada por falta de respuesta del ciudadano	<p>buenas tardes , mi nombre es Jesús Alberto Leyva Granados y desde el mes de julio del presente año me encuentro en la búsqueda activa de empleo, en este lapso de tiempo eh encontrado 12 vacantes de mi interés en empresas que también demuestran interesan en mi perfil laboral</p> <p>por desgracia ninguna de las 12 empresas ha seguido con mi procesos de contratación , esto pasa, después que me solicitan que les proporcione mi numero de seguro social y mi CURP , después de eso ya no vuelven a mostrar interés en mi perfil laboral, esto me hace pensar que me están afectando dos demandas laborales que tuve en el pasado con empresas en las que trabajé</p> <p>por eso solicito que mi derecho ARCO de cancelación se haga ejercer para poder eliminar estos registros de demandas de mi información personal ya que son irrelevantes y de nula utilidad y que solo me perjudica mi búsqueda de una oportunidad laboral .</p> <p>una demanda la del 2016 para ser exacto fue involuntaria ya que nunca demande personalmente o firme algún poder para que lo hicieran por mi</p> <p>la segunda del 2017 si fue voluntad mía pero ese caso es totalmente justificable</p>	Estimado(a) Usuario(a), le informo que el archivo adjunto que nos remitió con su solicitud de nombre ine.pdf no corresponde a la identificación del nombre del solicitante que dice ser el titular de los datos personales, para poder dar trámite a su solicitud, es necesario acredite su personalidad. Quedamos en espera de que nos envíe copia de su identificación oficial correcta.